CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO
Nit: 860013488 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003109
Fecha de Inscripción: 31 de marzo de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 4 No. 19-85 Pso. 7°
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: consultasjuridicas@fenalco.com.co
Teléfono comercial 1: 3500600
Teléfono comercial 2: 2971624
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 4 No. 19 85 Pso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: consultasjuridicas@fenalco.com.co
Teléfono para notificación 1: 3500600
Teléfono para notificación 2: 2971624
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación del 27 de febrero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 1997 bajo el número: 00003336 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 368 el 27 de agosto de 1945, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 345 del Congreso Nacional del 27 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Febrero de 2021 bajo el número 00335349 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO por el de: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

Los fines principales de la Federación son los siguientes: a) Afianzar la actividad económica de la empresa privada y de los empresarios en general, así como del comercio en particular como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

necesidad nacional que propicia el desarrollo y el bien común; b) Colaborar con el Estado en la formulación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento económico y social, preferiblemente en aquellas que tengan relación con la empresa privada en general, así como del comercio en particular; c) Velar por la protección equitativa de los intereses del comercio y de los empresarios y por el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y demás sectores económicos; d) Mantener contacto permanente con las entidades nacionales, extranjeras o multilaterales, públicas o privadas, que se ocupen de asuntos relacionados con el objeto y con los fines de FENALCO y, cuando sea del caso, realizar con ellas campañas, actividades o servicios individuales o conjuntos; e) Procurar la adopción, adecuada interpretación, aplicación y ejecución de las disposiciones que regulen o reglamenten las actividades económicas, preferencialmente aquéllas que atañen al ejercicio de las actividades de sus miembros y, en general, de los intereses del país, de tal manera que sean debida y justamente tutelados los legítimos intereses de productores, distribuidores y consumidores; f) Defender los principios democráticos, la libertad de empresa y de competencia y la iniciativa privada como criterios propicios para el progreso ordenado de la Nación y el robustecimiento de la economía, de la cual es parte la actividad mercantil, siempre dentro del marco del bien común. Nuestros comerciantes empresarios al vincularse al gremio reconocen su compromiso y responsabilidad de regir sus actuaciones y decisiones de conformidad con la legislación colombiana, las normas nacionales relacionadas con la libre competencia y principios del gremio sobre ética, transparencia y buenas prácticas, respetando en todo momento la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica; g) Prestar su concurso para propiciar un ambiente de confianza, seguridad y certidumbre jurídica como condición básica para el desarrollo del país y del comercio; h) Coordinar con los organismos oficiales y privados pertinentes la formación profesional del talento humano necesario para el funcionamiento de las empresas comerciales, elevando su nivel cultural, técnico y económico y capacitar directamente o en asocio con otras entidades, programas de formación o capacitación. i) Estimular el estudio y la investigación de todas aquellas ciencias y técnicas cuyo conocimiento perfeccione al comerciante, al empresario y a sus colaboradores, para cumplir más eficientemente su función de distribución; j) Promover dentro del comercio y el empresariado el espíritu de solidaridad gremial y promover el ejercicio honesto del mismo dentro de altas normas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

carácter ético; k) Fomentar una justa imagen del comerciante, del empresario y de su agremiación, con miras a asegurar el reconocimiento de la debida importancia de la actividad mercantil y el clima más favorable para su desenvolvimiento; l) Asesorar a los miembros en aquellas cuestiones que tengan relación con su actividad profesional, y suministrarles servicios, así como orientación e información sobre todos aquellos asuntos que le sirvan para desempeñarse mejor. En desarrollo de lo anterior, entre otras, podrá realizar actividades relacionadas con la captura, almacenamiento, procesamiento, administración, validación, transformación y transferencia automática y sistematizada de información, incluyendo la pertinente para efectuar estudios de crédito, de empleo, ubicación geográfica, requerimientos relacionados con finca raíz, captación de carteras morosas, cobranza judicial y extrajudicial, y en general, que versen sobre asuntos de utilidad para el comercio. Así mismo podrá girar, negociar, custodiar, comprar, vender, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar, y/o avalar y en general realizar toda clase de operaciones con títulos valores o cualesquier otros efectos de comercio; garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros, y en general toda clase de transacciones comerciales, excluyendo la actividad aseguradora. Así mismo podría propiciar y realizar por su conducto la prestación de servicios relacionados con la afiliación colectiva de trabajadores independientes al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tales efectos podría construir garantías de pago de los aportes, previa aprobación de la Junta Directiva. m) Ejercer acciones constitucionales y legales ante los diferentes organismos del Estado y sus entidades territoriales, solicitar de ellos la expedición, modificación o derogatoria de disposiciones, actos o medidas, defender o solicitar la declaratoria de inexequibilidad o de nulidad y, ejercer, cuando se requiera, cualquier medio de control en defensa de los intereses del gremio o de sus afiliados, atendiendo los procedimientos previstos en la ley para el efecto; n) Estimular la adopción y mantenimiento de una política de justicia social basada en las realidades y necesidades nacionales; o) Velar porque el comercio cumpla la función social que le es inherente y actuar como su representante cuando las circunstancias así lo exijan; p) Agrupar en su seno a las personas y entidades que desarrollen actividades comerciales y/o empresariales, con carácter profesional y organizado, así como a organizaciones con objeto o fines similares a los de la Federación, previo el cumplimiento de los requisitos que señalen los Órganos Directivos a nivel Nacional; q) Promover y organizar congresos, convenciones,

asambleas, seminarios, ferias, martillos, remates y demás eventos que persigan el desarrollo y/o el apoyo a la cultura, el crecimiento de la actividad económica y/o la integración y capacitación de los colombianos; r) Hacer parte de entidades financieras, empresas o instituciones que coadyuven el cumplimiento de estos Estatutos; s) Promover la agremiación de nuevos miembros; t) Orientar, representar, coordinar y defender los intereses del comercio nacional y regional, ante las autoridades, otras entidades gremiales y demás estamentos de la comunidad de carácter oficial, semioficial y particular, con el objeto de buscar una sana conciliación de intereses, con los demás sectores de la actividad ciudadana; u) Promover la reducción de los costos de transacción en la celebración de contratos, la utilización de mecanismos alternativos para la solución de conflictos e implementar los medios, acorde con la ley, que permitan la adecuada implementación de tales mecanismos desde FENALCO, y crear, cuando fuere el caso, Centros de Conciliación y/o Arbitraje. v) En general, tomar las determinaciones y adelantar todas las campañas que requieran la conveniencia y prosperidad del comercio y de la actividad empresarial, el desarrollo de la Federación y el bien común.

PATRIMONIO

$ 6.345.999.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente Nacional de la Federación será elegido por la Junta Directiva Nacional. Será el Representante Legal y único vocero nacional e internacional de la entidad y a su cargo estará la administración directa de la misma. El Presidente de la Junta Directiva Nacional reemplazará al Presidente Nacional de la Federación en sus faltas absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente Nacional de la Federación además de las indicadas en otras disposiciones de estos Estatutos, las siguientes: a) Llevar la representación de la Federación y ejercer su vocería

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ante todas las entidades o personas de carácter oficial o particular nacionales, extranjeras o multilaterales; b) Emitir concepto a la Junta Directiva de Seccionales y Capítulos sobre la elección y remoción del Director Ejecutivo, quien no podrá posesionarse sino previa inducción dada por la Presidencia Nacional. Igualmente cumplirá con lo dispuesto por el Artículo 42 de los presentes estatutos; c) Constituir los apoderados que, obrando bajo sus instrucciones, sean necesarios para la buena marcha de la Federación y delegarles las facultades que juzgue convenientes con la Junta Directiva Nacional; d) Dirigir la acción de la Presidencia Nacional de acuerdo con las pautas, políticas y programas fijados por la Asamblea Nacional Estatutaria y la Junta Directiva Nacional; e) Nombrar y remover los Directivos de la Presidencia Nacional, a excepción de los que se reserve la Junta Directiva Nacional, y determinar su remuneración, dentro de la escala general de salarios fijados por ésta; f) Nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Presidencia Nacional y determinar sus salarios dentro de los límites señalados por la Junta Directiva Nacional; g) Celebrar los contratos necesarios para la administración de la Federación y ordenar gastos hasta el límite previsto en el literal n) del Artículo 18; h) Velar por la cumplida recaudación de las cuotas con que las Organizaciones Regionales deben contribuir al sostenimiento de la Organización Nacional. En ejercicio de esta función el Presidente podrá, directamente o por intermedio de un funcionario de la Presidencia Nacional, revisar los documentos y libros de carácter contable que estime conveniente; i) Designar sus representantes ante los organismos regionales y los de la Federación ante otras entidades; j) Vigilar la marcha de la Organización Nacional y de las Organizaciones Regionales para lo cual podrá solicitarles los informes financieros y de actividades; k) Hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta Directiva Nacional; l) Presentar a los organismos correspondientes estudios, planes y proyectos; ll) Establecer la contribución a las Seccionales sedes de los Congresos; m) Ejecutar las políticas y decisiones de los Organismos Directivos y velar por su cumplimiento; n) Asignar tareas especiales a los directores seccionales de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva Nacional o por decisiones adoptadas en las Reuniones de Directores en asuntos de su competencia. ñ) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos de la Federación; o) Tendrá derecho a asistir directamente o a través de alguno de sus representantes, por derecho propio con voz y voto, a las Juntas Directivas de las Seccionales o Capítulos que considere

necesario. Igualmente, podrá convocar para asuntos programáticos cuando lo estime conveniente y cuando las circunstancias calificadas por la Junta Nacional lo ameriten, reuniones de Juntas Directivas o Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de las Seccionales y Capítulos. La facultad de convocar a la Junta y/o Asamblea General se hará para efectos de que se estudie: a. La remoción del Director Ejecutivo, b. La absorción del Capítulo por parte de la Seccional de su jurisdicción o de la Presidencia, según lo dispuesto en el literal j) del artículo 18, o c. La liquidación del Capítulo por parte de la Presidencia, cuando no sea posible la mencionada absorción por parte de la Seccional, o cuando la Junta Directiva Nacional haya decretado la intervención del artículo 42 de los presentes estatutos. Finalmente, podrá proponer a la Asamblea General, la remoción del Revisor Fiscal. Cuando el Presidente asista a las reuniones de Junta o Asamblea de las Seccionales o Capítulos convocadas por él, las presidirá y nombrará al Secretario de la sesión; y p) Las demás previstas en estos Estatutos o que le asigne la Asamblea Nacional Estatutaria o la Junta Directiva Nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 351 del 9 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 00320057 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Nacional	Jaime Alberto Cabal Sanclemente	C.C. No. 14879669

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 349 del 25 de septiembre de 2024, de la Asamblea Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2025 con el No. 00388033 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	
Diego Vicente Zuloaga Sevilla	C.C.0000000019063906
En Representación de Fenalco seccional Bogotá	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Guillermo Jose Gonzalez Larsen	C.C.0000000080411508
En Representación de Fenalco Seccional Bogotá	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Ricardo Ospina Sorzano	C.C.0000000080411918
En Representación de Fenalco Seccional Bogotá	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Luis Enrique Ayala Vincenzini	C.C.0000000016820836
En Representación de Fenalco Seccional Valle del Cauca	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Octavio de Jesús Quintero Gomez	C.C.0000000016623523
En Representación de Fenalco Seccional Valle del Cauca	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Marleny Valencia Arbelaez	C.C.0000000031884355
En Representación de Fenalco Seccional Valle del Cauca	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Carlos Fernando Gedeon Juan	C.C.0000000073100412
En Representación de Fenalco Seccional Bolívar	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Mauricio Villegas Gerdts	C.C.0000000073134803
En Representación de Fenalco Seccional Bolívar	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Jorge Eduardo Rueda Gonzalez	C.C.0000000091249988
En Representación de Fenalco Seccional Santander	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Reinaldo Serrano Ogliastri	C.C.0000000079790476
En Representación de Fenalco Seccional Santander	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Rafael Alfredo Madero Cabrera	C.C.0000000007467966
En Representación de Fenalco Seccional Atlántico	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Jesus Enrique Diaz Zambrano	C.C.0000000017337393
En Representación de Fenalco Meta	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Luis Enrique Velasco Muñoz	C.C.0000000079148360
En Representación de Fenalco Caldas	
Miembro Junta Directiva Nacional	
Efrain Roberto Valencia Andrade	C.C.0000000079689061

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En Representación de Fenalco Seccional Tolima
Miembro Junta Directiva Nacional
Santiago Contreras Villegas C.C.0000000098771905
En Representación de Fenalco Seccional Antioquia
Miembro Junta Directiva Nacional
Yovani Ernesto Valderrama Valencia C.C.0000000098627614
En Representación de Fenalco Seccional Antioquia
Miembro Junta Directiva Nacional
Gustavo Adolfo Sierra Quiroz C.C.0000000098625405
En Representación de Fenalco Seccional Antioquia
Miembro Junta Directiva Nacional
Miguel Pardo Brigard C.C.0000000079520939
En Representación del sector nacional de Grandes Superficies y Almacenes de Cadena
Miembro Junta Directiva Nacional
Claudia Maria Sterling Posada C.C.00000000052619961
En Representación del sector nacional de Gestores Farmacéuticos

Por Acta No. 406 del 12 de febrero de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2025, con el No. 00388989 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Adicional de la Junta Directiva Nacional	
Pedro Alejandro Marun Meyer	C.C.0000000019237446
En Representación de Fenalco Norte de Santander	
Miembro Adicional de la Junta Directiva Nacional	
Manuel Gonzalo Sabogal Restrepo	C.C.0000000089007797
En Representación de Fenalco Quindío	

Por Acta No. 407 del 12 de marzo de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2025, con el No. 00393582 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Adicional de la Junta Directiva Nacional	
Germán Gutiérrez	C.C.000000019453978
En Representación del sector de tiendas y/o Pequeños Comercios	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 347 del 21 de abril de 2022, de Asamblea Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 00354027 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS	N.I.T. No. 800230187 7

Por Documento Privado del 22 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 00354169 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Manuel Alejandro Baquero Villalba	C.C. No. 79955261 T.P. No. 165399-T
Revisor Fiscal Suplente	Roberto Antonio Quiñones Cortes	C.C. No. 19418336 T.P. No. 19098-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1372 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 27 de julio de 2018, inscrita el 31 de julio de 2018 bajo el Registro No 00307673 del libro I compareció Lorenzo Guillermo Botero Nieto identificado con cédula de ciudadanía No. 19.063.823 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, de manera independiente, a Eduardo Antonio Visbal Rey identificado con cédula ciudadanía No. 9.089.368 de Cartagena, para que en cualquier orden y sin consideración a la cuantía y calidad lo represente legal, jurídica, judicial y extrajudicialmente, sea por activa o por pasiva en todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos y contratos relacionados con sus derechos reales y personales, deberes y obligaciones, así como en asuntos administrativos, civiles, comerciales, penales y laborales. Este poder general, en todos los casos y para todos los efectos para los que fue otorgado, se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, por lo cual se entiende concedido sin limitación o restricción alguna, no sólo para lo expresamente previsto sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones, intervenciones, representaciones, etc., anexas y/ conexas, y/o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, conciliar, litigar, pedir, requerir, recusar, reconvenir, absolver, revocar poderes pudiendo delegar parcialmente las facultades que mediante el presente instrumento público se le otorgan, las cuales puede reasumir o revocar en cualquier momento. Igualmente, este poder confiere a los apoderados para que de manera independiente puedan representar a FENALCO en la celebración de convenios y contratos con entidades públicas o privadas, y adelante cumplan todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos necesarios derivados de los convenios y contratos. Parágrafo: las enumeraciones realizadas anteriormente a lo largo de la presente cláusula primera no son meramente taxativas ni restrictivas, sino a modo de ejemplo, lo cual indica que los apoderados podrán ejercer cualquier acto administrativo y dispositivo sin limitación alguna. Vigencia: El presente poder tendrá vigencia de indefinido contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 4483 del 14 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2024, con el No. 00376704 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente de manera independiente, a la doctora MARÍA CRISTINA CAMEJO TORRADO, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.515.549 de Bogotá, para que en cualquier orden y sin consideración a la cuantía y calidad lo represente legal, jurídica, judicial y extrajudicialmente, sea por activa o por pasiva en todos los actos y contratos relacionados con sus derechos reales y personales, deberes y obligaciones, así como en asuntos administrativos, civiles, comerciales, penales y laborales. Este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER GENERAL, en todos los casos y para todos los efectos para los que fue otorgado, se confiere con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, por lo cual se entiende concedido sin limitación o restricción alguna, no sólo para lo expresamente previsto sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones, intervenciones, representaciones, etc., anexas y/ conexas, y/o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, conciliar, litigar, pedir, requerir, recusar, reconvenir, absolver, revocar poderes pudiendo delegar parcialmente las facultades que mediante el presente instrumento público se le otorgan, las cuales puede reasumir o revocar en cualquier momento. Igualmente, este poder confiere al apoderado para que de manera independiente pueda representar a FENALCO en la celebración de convenios y contratos con entidades públicas o privadas, y adelante cumplan tedas las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos necesarios derivados de los convenios y contratos. Parágrafo: Las enumeraciones realizadas con anterioridad a lo largo de la presente cláusula primera no son meramente taxativas ni restrictivas, sino a modo de ejemplo, lo cual indica que el apoderado podrá ejercer cualquier acto administrativo y dispositivo sin limitación alguna.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 000165A del 1 de noviembre de 2000 de la Congreso Nacional	00086124 del 2 de junio de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000165 del 1 de noviembre de 2000 de la Congreso Nacional	00087022 del 23 de junio de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000200 del 28 de octubre de 2004 de la Congreso Nacional	00087025 del 23 de junio de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000210 del 23 de septiembre de 2005 de la Congreso Nacional	00090584 del 10 de octubre de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000243 del 22 de agosto	00143357 del 24 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2008 de la Congreso Nacional	de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 254 del 20 de agosto de 2009 de la Congreso	00162073 del 5 de octubre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 266 del 9 de septiembre de 2010 de la Congreso Nacional	00179646 del 21 de septiembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 296 del 6 de septiembre de 2013 de la Congreso Nacional	00230354 del 23 de septiembre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 326 del 14 de septiembre de 2016 de la Congreso Nacional	00267877 del 20 de octubre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 326 del 14 de septiembre de 2016 de la Congreso Nacional	00268010 del 24 de octubre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 326 del 14 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	00306188 del 19 de junio de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 334 del 13 de septiembre de 2017 de la Congreso Nacional	00297128 del 22 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 343 del 12 de septiembre de 2018 de la Congreso Nacional	00311364 del 5 de diciembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 345 del 27 de noviembre de 2020 de la Congreso Nacional	00335349 del 2 de febrero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 348 del 28 de septiembre de 2023 de la Asamblea Nacional	00372288 del 3 de noviembre de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.610.575.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 16:08:14
Recibo No. AB26747997
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267479975D73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

